

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO 062 DEL 21 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01163 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR

Mediante auto del 24 de abril de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 *“Por el cual se hacen unos traslados dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal para atender gastos relacionados con la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional”*, proferido por el Alcalde de Frontino-Antioquia.

Estando el proceso en trámite, se hace necesario indicar lo siguiente:

En los numerales J, K y L del Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 se indica:

“J. Que el Municipio de Frontino mediante Decreto 059 del 21 de marzo de 2020, declara la urgencia manifiesta debido a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 y se ordenan otras disposiciones.

K. Que en el artículo primero del Decreto 059 emitido por el Alcalde del Municipio de Frontino se declara la urgencia manifiesta con ocasión al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocado por la pandemia del virus COVID-19, para atender en forma rápida y oportuna las contingencias que se generen en el Municipio de Frontino.

L. Que en el artículo quinto del Decreto 059 del 21 de marzo de 2020, emitido por el señor Alcalde del Municipio de Frontino ordena disponer de acuerdo con lo señalado en el párrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, de los recursos que se requieran para atender la

emergencia lo más pronto posible, realizar los traslados incorporaciones o modificaciones presupuestales a que hubiere lugar”.

Por lo anterior como el Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 “*por el cual se hacen unos traslados dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal para atender gastos relacionados con la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional*”, depende de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 059 del 21 de marzo de 2020 que ordena “*disponer de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, de los recursos que se requieran para atender la emergencia lo más pronto posible, realizar los traslados incorporaciones o modificaciones presupuestales a que hubiere lugar*”, se hace necesario remitirlo para que se acumule en un solo proceso el conocimiento de los Decretos 059 y 062 del 21 de marzo del Municipio de Frontino-Antioquia.

Al revisar el sistema de gestión el Decreto No. 059 del 21 de marzo de 2020, fue admitido mediante auto del 15 de abril de 2020 por la Magistrada Susana Nelly Acosta Prada, radicado 0500233300020200093700.

Por lo tanto, se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 “*Por el cual se hacen unos traslados dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal para atender gastos relacionados con la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional*”, proferido por el Alcalde de Frontino-Antioquia, al Despacho de la Magistrada Susana Nelly Acosta Prada, radicado 0500233300020200093700, para que se estudie la posibilidad de acumular estos dos procesos.

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 “*Por el cual se hacen unos traslados dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal para atender gastos relacionados con la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional*”, proferido por el Alcalde de Frontino-Antioquia, al Despacho de la Magistrada Susana Nelly Acosta Prada, radicado 0500233300020200093700, para que se estudie la posibilidad de acumular estos dos procesos.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico contentivo del Decreto No. 062 del 21 de marzo de 2020 “*Por el cual se*

hacen unos traslados dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal para atender gastos relacionados con la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional", radicado 05001233300020200116300, al Despacho de la Magistrada Susana Nelly Acosta Prada.

TERCERO: Comunicar a la Secretaria de la Corporación sobre la acumulación de estos procesos para lo pertinente.

CUARTO: Notificar esta providencia a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

27 DE MAYO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL